

Ley No. 332, que aumenta a cinco el número de Jueces de la Corte de Apelación de Santo Domingo.

(G. O. No. 8879 del 22 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NÚMERO 332

Art. 1.º Se crea en el Poder Judicial una Cámara Federal en adición a las ya existentes.

Art. 2.º--Se aumenta a cinco el número de Jueces que integran la Corte de Apelación de Santo Domingo. En consecuencia cuando tres de los Miembros de dicha Corte se encuentren inhabilitados para integrarla, en relación con un caso determinado, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 31 de la Ley de Organización Judicial N.º 821, del 21 de noviembre de 1927, modificado últimamente por la Ley N.º 35 del 21 de junio de 1962.

Art. 3.º--La presente modifica cualquier disposición que le sea contraria.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121.º de la Independencia y 101.º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso